



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Ordenanza

N° 205-00-CMPP

San Miguel de Piura, 4 de noviembre de 2016.

Visto, el Dictamen N° 005-2016-CSECOM/MPP de fecha 21 de octubre de 2016 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que dentro la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del Artículo 42° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en el inciso c) del Artículo 6° que en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, señalando además que toda dependencia, entidad u organismo de la administración pública, debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones; Artículo 11° que establece son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas las siguiente:

- Privilegiar en el cumplimiento de sus funciones la satisfacción de las necesidades del ciudadano.
- Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.
- Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos.
- Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas.

Que, de conformidad con el Artículo 78° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa del Decreto Legislativo 276 que establece la rotación de personal, y al Manual Normativo de Personal N° 002-82-DNP – Desplazamiento de Personal;

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Seguridad Ciudadana en su Artículo 2°, establece “Seguridad Ciudadana se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de Ley a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo contribuir a la prevención de la Comisión de delitos y faltas”;

Impulsar el modelo de servicio a la sociedad civil de seguridad comunitaria que se apoya en el bienestar y la igualdad de los derechos (colaboracionista y proactivo) con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana y sentar las bases de un proceso ordenado de incorporación de la comunidad colindante a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en tareas de prevención de la violencia y de los delitos y faltas y contravenciones.

Implementación del Proyecto del Plan Piloto del Promotor Comunitario para lograr un modelo de servicio tendiente a mejorar la calidad de vida de la comunidad a partir de un accionar plenamente integrado al ámbito social del que forma parte. Para esto trabajará en forma coordinada con las Instituciones Públicas y Privadas y Sociedad Civil, para resolver principalmente problemas de seguridad y otros, es decir actúa como un cuerpo de mediación entre los conflictos comunitarios y las instancias de solución.

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a través del Dictamen del Visto, alcanza para su aprobación el Proyecto de Ordenanza que aprueba **PLAN PILOTO PROMOTOR COMUNITARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO EN PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR) DEL AMBITO DEL DISTRITO DE PIURA;**

Que, sometida a consideración de los señores Regidores, la recomendación de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2016 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el **PLAN PILOTO PROMOTOR COMUNITARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO EN PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO (PAR) DEL AMBITO DEL DISTRITO DE PIURA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la transferencia del personal Animadoras que vienen laborando en las diferentes áreas dependientes de las Gerencias de Educación Cultura y Deporte (12 servidoras) y Gerencia de Desarrollo Social (3 Servidoras) hacia la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal (SECOM), sin alterar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

**ARTICULO TERCERO:** La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal desarrollara sus actividades del servicio del Promotor Comunitario de seguridad ciudadana en los Puestos de Auxilio Rápido (PAR), con los recursos económicos asignados a su Gerencia, según POI de cada año.

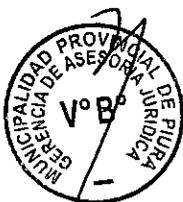
**ARTICULO CUARTO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Planificación, Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, para que en el marco de la presente Ordenanza, se ejecuten las acciones que les corresponden de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, para la implementación oportuna y eficaz del Plan Piloto Socio Preventivo y Servicio Comunitario de Seguridad Ciudadana en Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del Ámbito de la Jurisdicción de Piura.



**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martiño*  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño  
ALCALDE





**PLAN PILOTO PROMOTOR COMUNITARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA – SERENAZGO EN PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO  
(PAR) DEL AMBITO DEL DISTRITO DE PIURA**

**I.- GENERALIDADES**

**A.- FINALIDAD:**

Impulsar el modelo de servicio a la sociedad civil de seguridad comunitaria que se apoya en el bienestar y la igualdad de los derechos (colaboracionista y proactivo) con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana y sentar las bases de un proceso ordenado de incorporación de la comunidad colindante a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en tareas de prevención de la violencia, de los delitos, faltas y contravenciones.

Implementación del Proyecto del Plan Piloto del Promotor Comunitario para lograr un modelo de servicio tendiente a mejorar la calidad de vida de la comunidad a partir de un accionar plenamente integrado al ámbito social del que forma parte. Para esto trabajará en forma coordinada con las Instituciones Públicas y Privadas y Sociedad Civil, para resolver principalmente problemas de seguridad y otros, es decir actúa como un cuerpo de mediación entre los conflictos comunitarios y las instancias de solución.



**B.- OBJETIVO GENERAL:**

Acercar a la Municipalidad Provincial de Piura como uno de los principales entes de los Promotores de la lucha frontal contra la inseguridad ciudadana hacia la sociedad civil en el entorno de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del Distrito de Piura, a través de los Promotores de Seguridad Ciudadana, realizando tareas diarias de contacto y cercamiento con la población como agente motivador de conciencia de seguridad, mediante un servicio caracterizado por ser colaboracionista y proactivo para que la sociedad civil participe en actividades de seguridad ciudadana y revertir la percepción de





inseguridad y creando un ambiente de paz y seguridad.

### C.- FUDAMENTOS AL MODELO COMUNITARIO

1. En primer lugar se considera la existencia de una **crisis de valores** (conductas antisociales y deshumanizadas donde prevalece la violencia, odio, el egoísmo, la falta de cooperación y solidaridad, inmoralidad, indiferencia ante el prójimo) **y el incremento de la criminalidad** (aparición de nuevas modalidades delictivas) que obligan a la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Gerencia de SECOM (Oficina de Serenazgo) del Distrito de Piura, a **modificar su estilo de gestión** para atender en forma más eficiente y eficaz las demandas de la comunidad aledaña a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) del Distrito de Piura en seguridad ciudadana.

1.1. Para esto el Promotor Comunitario con una forma nueva de actuar eminentemente preventiva ejecutará una tarea diaria de contacto y acercamiento con los vecinos, Juntas Vecinales Comunales, Vecinos Vigilantes, Organizaciones Sociales, Culturales, Centros Educativos, y otros.

A partir de la integración plena al ámbito social el Promotor Comunitario buscará la unión de los vecinos **fomentando valores** como la solidaridad, fraternidad, cooperación e integración mutua creando una cultura de seguridad ciudadana y promoviendo la participación de los vecinos en los aspectos preventivos de la seguridad pública.

1.2. **Reducir la criminalidad** realizando una prevención real del delito con acciones proactivas de seguridad mediante el enfoque **Preventivo Situacional** consistente en adoptar distintas medidas de seguridad tendientes a impedir la ejecución de la trasgresión. Su denominación proviene del hecho de que se analizan y modifican las situaciones y circunstancias particulares en las que se cometen delitos típicos. Se trata de evitar que los





infractores potenciales realicen la acción, suprimiendo o desestimando la ocasión de delinquir.

**Las situaciones que se analizan son:**

Las actividades rutinarias de las víctimas; Los estilos de vida que favorecen la victimización entre personas; La Lógica con que los infractores eligen su blanco.

**Las medidas preventivas** consisten básicamente en la vigilancia y el control, mediante:

**Procedimientos Electrónicos**, videos vigilancia ubicados estratégicamente de acuerdo al Mapa del Delito (adecuación de la infraestructura tecnológica de los comercios y empresas con videos vigilancia y botones de pánico silenciosos a la central de video vigilancia de SECOM y Central 105 PNP - Piura);

**Fomentar la organización de los vecinos** por cuadradas solidarias para que a través del Whatsapp se comuniquen de cualquier riesgo o peligro que afecte a la seguridad ciudadana.

**Patrullaje Integrado** por la PNP, SECOM y vecinos vigilantes en los puntos críticos y vulnerables aledaños a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) dentro de los Planes Cuadrantes.

**Impulsar Mecanismos de Alerta Temprana** con participación efectiva de empresas de seguridad privada, taxistas, moto taxistas, organizaciones sociales de base, y comunidad educativa entre otros;

**La Iluminación** de calles y parques que usualmente permanecen a oscuras; el refuerzo a los accesos a las casas y edificios; etc.;

**La Reducción** de los beneficios al delito en establecimientos comerciales, generando la costumbre de pagar con tarjetas de crédito para evitar el uso de dinero en efectivo, entre otros.

Con la prevención situacional se logrará disminuir los índices delictivos. Se trata en términos generales, de cambiar el actual sistema de prevención reactivo (presencia disuasiva) por el





modelo de prevención proactiva, es decir anticiparse al suceso, procurando eliminar los elementos que le favorecen para evitar que se produzca.

La prevención proactiva tiene conceptos totalmente distintos a los que caracterizan a la tarea de prevención cumplida tradicionalmente por Serenazgo (prevención reactiva). La intención es lograr una prevención real del delito, o bien, la disminución de la sensación de inseguridad en la población, lo que traerá como consecuencia un mejoramiento paulatino de la calidad de vida comunitaria y generará una mayor confianza en el accionar Serenazgo; por ello, vemos que la prevención efectiva y persistente, con la participación de los vecinos que habitan en el barrio, cumplirá por si misma, con los objetivos de la seguridad ciudadana.

2.- **Profesionalizar** al personal de Serenazgo para que adquieran un nivel de eficacia en el servicio que les permita desempeñarse como **elementos especializados en sensibilización social y educadores cívicos**, ya que en una sociedad democrática y moderna el sereno es parte integrante del conjunto de elementos sociales y, como tal es, o debería ser considerado como un agente Profesional especializado en la defensa global de la calidad de vida de la colectividad. Desde esta perspectiva se constituye en el vértice de la pirámide de auto protección social y un generador de conciencia cívica. Para esto debe tener una formación permanente e idónea tendientes a transformar la estructura y la cultura del Sereno que lo hace convertirse en el **Promotor Comunitario** de Seguridad Ciudadana con el **siguiente Perfil**:

- Un nuevo modo de ejercicio, aptitudes y valores.
- Capacidad para organizar su trabajo
- Capacidad para las relaciones interpersonales teniendo carácter abierto y agradable, responder a los requerimientos de la población con un dialogo constate y una atenta escucha de los ciudadanos, demostrando capacidad de resolución de problemas.





- Su trabajo permita dominio del área así como un conocimiento profundo de las características sociales y culturales de la población aledaña a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR)
- Conocer su territorio y ser bien conocido por la población, Juntas Vecinales Comunales, Organizaciones Sociales, Culturales y/o Instituciones Educativas y otros, estrechando una relación fuerte y coherente.
- Compartir problemas y preocupaciones, así como responder a los requerimientos de la población aledaña a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR).
- Dar buena imagen en la población.
- Tener sensibilidad social para desarrollar y coordinar con facilidad actividades sociales preventivas.
- Prestar un servicio de calidad.
- Ser amigo y orientador de los jóvenes.
- Asistencia personalizada.
- Acción particular a favor de la población más vulnerable y más sensible.



#### **D.- SERVICIOS DEL PROMOTOR COMUNITARIO DE SEGURIDAD**

##### **CIUDADANA EN LOS PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO (PAR)**

- 1.- El Plan Piloto del Sereno Comunitario se desarrollará desde un inicio en los Puestos de Auxilio Rápido "Almirante Miguel Grau", "Urb. Piura", "Los Algarrobos" "Los Geranios" y Caseta del Puente Tablas, "Caseta Parque del Niño" para luego progresivamente se incorpore el Puesto de "Alan Perú" y "Caseta Reloj Solar" .

Su servicio se caracterizará por ser colaboracionista estrechará lasos de acercamiento y solidaridad, actuando como elemento sensibilizador interactuando con los vecinos de los Asentamientos Humanos aledaños a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR), abrazando una relación fuerte y coherente.





Será agente motivador de ánimo vecinal de civismo, solidaridad, fraternidad, cooperación y participación ciudadana, creándoles conciencia de seguridad y espíritu comunitario.

Fomentar la unión entre los vecinos para combatir el miedo, la apatía, la indiferencia y la falta de solidaridad frente a las acciones del delincuente, reduciéndose el sentimiento de inseguridad.

Crear una cultura de seguridad para que el ciudadano se comprometa consigo mismo con sus congéneres, con la naturaleza y con los proyectos de vida en comunidad.

Concientizar y comprometer a la comunidad con su propia seguridad, incentivando el compromiso y la responsabilidad social frente a los problemas de inseguridad.

Identificar a los líderes voluntarios y espontáneos de cada lugar, quienes serán los orientadores ante cualquier emergencia.

Vincular a los diferentes sectores que interactúan en la comunidad para lograr la integración entre vecinos y las autoridades y así alcanzar la convivencia pacífica entre los ciudadanos.

2.- Desarrolla un servicio preventivo situacional basado más en la prevención proactiva, es decir anticiparse a los sucesos orientando a los vecinos sobre las diferentes formas en que actúa la delincuencia, dando soluciones prácticas integrales y duraderas a los problemas de seguridad.

Diseñar estrategias en su sector, orientándolos a tomar a cada uno de ellos sus medidas de seguridad para organizándose en su auto protección.

Que los ciudadanos adquieran el compromiso en la formulación del diagnóstico de seguridad en el sector donde vive (micro comercialización, cantinas, prostitución, venta de drogas y otros) para ser planteadas al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Piura.

Participación con la población en tareas de prevención del delito y contravenciones mediante el desarrollo del programa del vecino vigilante y sistemas de alerta en su cuadra o sector, por medio de la





atención y reacción oportuna contando con el apoyo de las Autoridades policiales de la zona.

Los ciudadanos (como observadores) se conviertan en brazo derecho del SECOM y la Policía Nacional, alertando y comunicando oportunamente de cualquier situación que afecte el orden la paz y la tranquilidad ciudadana.

Promover el cumplimiento estricto de la ley por todos los ciudadanos y autoridades (tolerancia cero).

#### **E.- ALCANCE**

El presente Plan Piloto Promotor Comunitario alcanza a los siguientes órganos de la Municipalidad Provincial de Piura:  
Gerencias de Seguridad Ciudadana y Control Municipal,  
Gerencia de Administración.

#### **F.- POLITICA INTERNA**

Fortalecimiento y capacidad de accionar de Serenazgo con los Promotores Comunitarios de Seguridad Ciudadana en la población aledaña a los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en el ámbito del Distrito de la Provincia de Piura.

#### **G.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, artículo 194º
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado N° 27658
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 78 Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa que establece la Rotación de Personal.
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933

**H.- La Gerencia de Administración** dispondrá la transferencia del personal Animadoras que vienen laborando e las diferentes áreas dependientes de las Gerencias de Educación Cultura y Deporte (12 servidoras) y Gerencia de Desarrollo Social (3 Servidoras) hacia la





Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal (SECOM), sin alterar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para que se desempeñen como Promotores Comunitarios en los Puestos de Auxilio Rápido (Par).

## II.- PRESUPUESTO

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal desarrollara sus actividades del servicio del Promotor Comunitario de seguridad ciudadana en los Puestos de Auxilio Rápido (PAR), con los recursos económicos asignados a su Gerencia, según POI de cada año.

## III.- ANALISIS SITUACIONAL

### FACTORES INTERNOS

#### A.- FORTALEZA

- Voluntad de cambio de la Municipalidad Provincial de Piura
- Voluntad de trabajo de los Serenos del SECOM Piura

#### B.- DIBILIDADES

- Inadecuada integración de los Serenos con la Sociedad Civil y comunidad organizada.
- Falta reforzar conocimiento de normas municipales y otros dispositivos legales y no conocer el modelo de servicio comunitario.
- Inadecuada estrategia con el fin de disminuir la inseguridad objetiva y la sensación asociada a esta.

### FACTORES EXTERNOS

#### C.- OPORTUNIDADES

- Incremento de la participación vecinal con ciudadanos comprometidos consigo mismos, con sus congéneres, con la





naturaleza y con los proyectos de su comunidad.

- Participación de instituciones públicas y privadas para el trabajo en conjunto en el fortalecimiento del civismo, educación preventivas de seguridad ciudadana, seguridad vial y defensa civil.

#### D.- AMENAZAS

Incremento de nuevas modalidades delictivas foráneas caracterizada por el ejercicio de una violencia irracional principalmente por jóvenes delincuentes, que no evalúan los costos y desprecian la vida ajena y la propia en función de un magro botín.

